

REGISTRO DE SALIDA
Fecha _____
Número _____

La Gerente de la Agencia Tributaria de Sevilla, en virtud de la competencia atribuida por el Consejo Rector mediante acuerdo adoptado con fecha 25 de febrero de 2011, se ha servido prestar su conformidad a la propuesta de resolución que a continuación se transcribe, con fecha 27-02-2018 :

" _____ con N.I.F. _____ y domicilio a efectos de notificaciones en _____ interpone recurso de reposición contra providencia de apremio relativa al cobro de la liquidación nº 201602104258 correspondiente al ejercicio 2013, relativa al inmueble de referencia catastral _____ alegando como fundamento a su derecho prescripción para exigir el pago de la deuda tributaria.- Consultados los antecedentes obrantes en la Sección se comprueba que dicha liquidación figura notificada en periodo voluntario de cobranza con fecha 09-06-2017, así como también la liquidación nº 201602104260 correspondiente al ejercicio 2012, sin que consten actuaciones del interesado que hayan interrumpido la prescripción. Se comprueba también que las liquidaciones números 201602104261 y 201602104259 expedidas por los ejercicios 2012 y 2013 al otro cotitular del inmueble adolecen del mismo error. - Por lo tanto, debemos considerar que ha prescrito el derecho de la Administración a la determinación de la deuda tributaria mediante la correspondiente liquidación.- Por cuanto antecede, se propone la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO: Declarar la prescripción del derecho a determinar la deuda tributaria por concepto IBI, ejercicios 2012 y 2013, e inmueble con referencia catastral _____. - SEGUNDO: Someter la declaración de prescripción a la aprobación de la Comisión Ejecutiva de la Agencia Tributaria de Sevilla, conforme a lo estipulado en el apartado Primero b) del acuerdo adoptado por el Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Sevilla, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2009, sobre distribución de competencias de la Agencia Tributaria de Sevilla entre sus diferentes órganos.- TERCERO: Una vez aprobada por la Comisión Ejecutiva la declaración de prescripción, se procederá a la aprobación de la baja definitiva de las liquidaciones números nº 201602104260, 201602104258 y 201602104261 y 201602104259 dándose traslado a la Intervención General Municipal de la correspondiente factura de data por baja a efectos de su preceptiva toma de razón en contabilidad.- CUARTO: Dar traslado de la presente resolución al interesado a sus efectos."

Contra la expresada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Sevilla, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la notificación. En cualquier caso es preceptiva la reclamación económico administrativa para agotar la vía administrativa, y contra

Código Seguro De Verificación:	_____DeVngQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	_____	Firmado	14/01/2019 09:19:09
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QC4eWNBcIwKJOBxNDeVngQ==		



la resolución que ponga fin a la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Sevilla, o, en su defecto, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de un año (si le corresponde el procedimiento ordinario) o de seis meses (si le corresponde el procedimiento abreviado ante el órgano unipersonal designado) que tiene dicho órgano para resolver la reclamación, en que se podrá considerar desestimada por silencio negativo a estos efectos.

[*Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, así como en el Capítulo IV del Título V de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria y en el Reglamento General de Desarrollo de la Ley 58/2003 en Materia de Revisión en Via Administrativa, en relación al artículo 137 de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local así como al Reglamento del Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Sevilla; y por otra parte conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de junio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*]

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y demás efectos.

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma.

Agencia Tributaria de Sevilla. Departamento de Gestión de Ingresos. Sección I.B.I.
Avda. de Málaga, nº 12, 2ª planta 41004-Sevilla. Teléfono de información 902 41 56 00

Código Seguro De Verificación:		Estado	Fecha y hora
Firmado Por		Firmado	14/01/2019 09:19:09
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QC4eNNbcIwKJOBxWDeVngQ==		

